En Veinte y Seis de Abril de mil ochocientos
onze años en este noble Ayuntamiento
ordinario de Alcaldes Regidores y Procu-
radores Síndicos que al presente somos
Juramentados noble en esta Villa de Median
de Lagro por ante mi el Escribano de la orden que
se le ha Villa es de Vezindad y Fuero para que se
les Juezes Jurisdicionales dijo dados hago el Vezin
dario que dicen fue Veterano en este Ter-
mino y Jurisdicion la mercer declaracion
gor lo q. Leinteresa el Procurador Síndico
so de ser cierto los daños con los Juezes Jurisdicionales
sean de q. se Vsiga de que cierta declaracion
a ser cierta a saber mas de cierto Vezindario
se le dan en Juramentado para q. hagan este
dho Vezindario =

En Dho mes, y dho Señor Alcalde Alcaldes
D. Pedro Anico Alcalde Lopez D. Pedro
my D. Jul Josef. para dho Vezindario
Lem braxen a D. Juan Lebarbán gor
Salier Cerca de Vecindad para q. fuesen con
S. Miguel este de San q. los agan el Vezi-
cido Vezindario dentro de quatro dias
Corrager en Bin. de los daños Juezes Jurisdicionales
q. se les hagan los Juramentados Jurisdicionales
dellos Juezes y Por los Vecinos de Berazy
Juez D. Juan Cerca de Pedro Cerca de Juez
dicho Fenecido ha cabo este dicho dia de
firmaron los mercedes

Ante mi
Jasando

D. Dominguez Sanchez
Lozen cio

D. Juan Alcalde